

## RESOLUCIÓN No. 178

## "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES JUDICIALES"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 007 de 2015 y 012 de 2012 y la Resolución 206 de 2012, y

## CONSIDERANDO

Que el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 007 de 2015 "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad De Cundinamarca" consagra en el Literal "C" del Artículo 22, como función del Rector suscribir los contratos y expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que el Artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, establece: "Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico".

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario establecer como buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales el administrado por la Dirección Jurídica de la Universidad de Cundinamarca.

Por lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE:

ARTICULO 1.— ESTABLECER como dirección de correo electrónico para recibir notificaciones judiciales el correspondiente a OFICINAJURIDICAUDEC@UCUNDINAMARCA.EDU.CO administrado por la Dirección Jurídica de la Universidad de Cundinamarca.

ARTICULO 2. – COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones a efectos de que se disponga un espacio en el sitio WEB de la Universidad de Cundinamarca para notificaciones judiciales conforme lo señalado en el artículo anterior.

ARTICULO 3. -La presente Resolución rige a partir de la fecha expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los

2 n DIC. 2017

DRIAND MUNOZ BARRERA

Revisó:

JennifferAceneth Rivera Busto Directora Jurídica

Proyectó:

Guillermo Ernesto Polanco Jiménez Asesor Jurídico Externo

12.52.4